

PERGAMINO, Noviembre 16 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 9 de Noviembre del cte. año al considerar el Expediente: D-279-84 D.E. eleva Expto. C-444-84 --- COOPERATIVAS DE PRODUCTOS CARNEOS "LISANDRO DE LA TORRE" Ref: Solici- ta ampliación concesión uso ex Matadero Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Concédese a la SOCIEDAD COOPERATIVA "LISANDRO DE LA TORRE" la prórroga solicitada por el término de dos (2) años en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del contrato de concesión de uso a partir de la fecha del vencimiento del contrato anterior.-

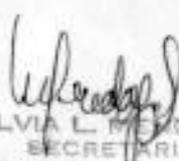
ARTICULO 2º- Verifíquese el cumplimiento de la cláusula del contrato de concesión de uso y todo el contenido de lo prescripto en el mismo, que hace al funcionamiento del Matadero establecido en dicho convenio.-

ARTICULO 3º- Agréguese a estas actuaciones los Expedientes C-147-82 y 4087/15/82 que tratan sobre la explotación del Matadero.

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 388/84.-


SILVIA L. MEDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE